



15 de octubre de 2020

CIRCULAR TEU-19-2020
A la comunidad universitaria
Aclaraciones en torno al oficio MS-DM-7412-2020

1- De acuerdo con el **Estatuto Orgánico**, (EO) Artículo 135, *El Tribunal Electoral Universitario [TEU] es el órgano supremo de la Universidad de Costa Rica en materia electoral. Es un órgano jurisdiccional interno único para toda la Universidad de Costa Rica. Así, no solamente es el más alto poder en materia electoral, sino que está en el deber de organizar y supervisar lo relacionado con dicha materia.*

2- El día de hoy jueves 15 de octubre de 2020, este Tribunal recibió el oficio MS-DM-7412-2020 con fecha 14 de octubre del presente, en el cual se comunica la aprobación del *Protocolo General de Bioseguridad para el Desarrollo de la Asamblea Plebiscitaria para la elección de la persona que ocupará el cargo de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica en el periodo 2020-2024, en el Marco de la Emergencia Nacional por la enfermedad COVID-19.*

3- Según oficio R-5860-2020 recibido en este Tribunal el día de hoy, se informa que la Dirección Regional Central Sur del Ministerio de Salud, mediante oficio MS-DRRSCS-3403-2020, declaró sin lugar el recurso de revocatoria, interpuesto en su momento por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica, contra la orden sanitaria N° MS-DRRSCS-DARSMO-OS-4428-2020, a la vez que trasladó la apelación respectiva y se planteó en subsidio ante el señor Ministro de Salud, quien resolverá lo correspondiente, por lo que el TEU se encuentra a la espera de lo que se disponga.



4- Ante ambos comunicados, este órgano colegiado desea hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, **que si bien es cierto, el Ministerio de Salud brindó aprobación al protocolo enviado por el TEU, la orden sanitaria que prohíbe la realización de actividades como la Asamblea de elección a Rectoría, sigue vigente de conformidad con el rechazo de la revocatoria** y según lo estipulado en las circulares emitidas por la Rectoría R-48-2020 y R-52-2020.

5- Queremos aclarar también que ante la circulación de información no oficial por diferentes vías, el TEU se desmarca de dicha práctica, que en definitiva resulta inconveniente e irrespetuosa por la generación de falsas expectativas provenientes de fuentes no autorizadas.

6- Considerando los acontecimientos que al día de hoy han sido de conocimiento de este órgano colegiado, queremos comunicar que, este Tribunal tomará la decisión de continuar o no con la realización del proceso de elección a Rectoría, considerando lo antes expuesto en los puntos 3 y 4 de esta circular, a más tardar el día 20 de octubre de 2020, fecha inmediata anterior para el inicio del periodo de propaganda, el cual no puede ser fraccionado, ni objeto de desfase temporal.

M.L. Virginia Borloz Soto

Presidenta



Nuestra
salud mental
importa